



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 16 DIC 2020

REF.: UNION MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-01349-00

La inclusión de la parte demandada en el registro nacional de personas emplazadas se tiene en cuenta con efectos procesales.

Se designa como Curador(a) Ad Litem de los demandados determinados LAURA ALEJANDRA TORRES, CARLOS DAVID TORRES FONSECA (Representado por su progenitora PATRICIA FONSECA ÁLVAREZ), al doctor(a) Yamile Flores González teléfono 311 8394545, correo electrónico luzyamileflores@hotmail.com

Comuníquesele la designación por el medio más expedito.

Se asignan como gastos de Curaduría, la suma de \$700.000, que deberá pagar la parte demandante.

Se designa como Curador(a) Ad Litem de los herederos indeterminados del señor CARLOS ISAAC TORRES CASTELLANO, al doctor(a) Oscar Castillo Simón teléfono 319 4625396, correo electrónico oscarcastillo1972@hotmail.com

Comuníquesele la designación por el medio más expedito.

Se fijan como gastos de Curaduría, la suma de \$700.000, a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. ____ de fecha 18 DIC 2020
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario